

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 29 de septiembre de 1940

**Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:**

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Franco suizos.....		245,40	251,55	281,75
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante el plazo comprendido entre la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y las referidas trece horas del día ya citado, 15 del próximo octubre, en el Negociado correspondiente de la Sección Administrativa, y el modelo de proposición, documentos que han de acompañarle y reglas del concurso son las que a continuación se detallan.

### Modelo de proposición

Don ..... (1), con residencia en ..... (2), calle de ..... en nombre ..... (3), y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. .... (4), fecha ..... (5), y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para el suministro de discos de la aleación aluminio-cobre para la fabricación de monedas de cinco y diez céntimos encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por la Ley de 3 de mayo y O. M. de 6 de septiembre del corriente año, se compromete a entregar en dicho Establecimiento ..... (6), con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ..... el millón de cospeles de 0.10 y ..... el millón de cospeles de 0.05, y a rebajar en ..... kilogramos de cobre y ..... kilogramos de aluminio de las cantidades concedidas como mermas.

### Proposiciones. — Documentos que han de acompañarse

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo inserto, serán extendidas en papel timbrado común de la clase sexta y estarán suscritas por las personas o entidades concursantes o por quien se halle autorizado por ellas en forma legal para el expresado fin.

Con las proposiciones se presentarán en pliego aparte:

1.º Si no se actúa en nombre propio, el poder conferido por individuos o Sociedades, y en este caso tan sólo, la escritura de constitución de Sociedad, si en ella constan las facultades que ostenta el compareciente, debiendo hallarse inscritos en el Registro Mercantil los mien-

- (1) Nombre del interesado.
- (2) Señas suficientes para dirigir cualquier comunicación.
- (3) Propio o de persona o Entidad a quien represente.
- (4) y (5) Número y fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que inserta el anuncio del concurso.
- (6) La totalidad o parte del suministro de cospeles. Caso que sea parcial la oferta, indíquese la cantidad.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas  
Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 1 de octubre de 1940, serie F, números 1.643, 1.651, 2.760, 4.069, 5.578, 5.721, 5.900 y 7.638, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en esta Dirección General dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 26 de septiembre de 1940.—  
P. El Director General, Antonio Lima.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre  
Concurso para el suministro de cospeles de aleación aluminio-cobre a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre con destino a la acuñación de moneda fraccionaria

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de octubre se admitirán en el Registro General del Establecimiento las proposiciones y demás documentos que a ellas han de acompañar los concursantes y que más adelante se detallan.

El objeto del concurso es el suministro de 400 millones de cospeles o discos de las características que figuran en el pliego de condiciones. La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre proporcionará las primeras materias necesarias, encargándose el adjudicatario del laminado, corte, decapado y demás operaciones complementarias.

La fianza provisional necesaria para presentarse al concurso es de 2.500 (dos mil quinientas) pesetas

El concurso se verificará en la citada Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, el día 16 del citado mes de octubre, a las once horas, y el acto tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Administrador-Jefe del Establecimiento.

cionados documentos si dicha inscripción es obligatoria.

En el caso de que se presente sólo la escritura de constitución de Sociedad, se acompañará también certificación expedida por el Sr. Registrador Mercantil, acreditativa de que subsiste aquella con la misma representación legal o con la que tenga.

2.º La carta de pago que acredite que el concursante ha constituido en la Tesorería de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a disposición del Ilustrísimo señor Administrador de la misma, como garantía provisional, un depósito de 2.500 (dos mil quinientas) pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose este valor según las disposiciones vigentes.

3.º Los justificantes de encontrarse el proponente al corriente en el pago de la contribución industrial o de utilidades, según el caso.

4.º Los que representen a Sociedades, Empresas o Compañías presentarán la certificación de compatibilidades que previene el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

5.º Los que tengan el concepto legal de patronos deberán acreditar, con los documentos correspondientes, que vienen cumpliendo las disposiciones del Real Decreto de 21 de enero de 1931 y demás preceptos reglamentarios posteriores sobre retiro obrero, subsidio familiar, servicio social, etc.

#### Reglas del concurso

1.ª El concurso se verificará en la Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre el día y hora que se fije en los anuncios que al efecto se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia y por carteles en los sitios de costumbre, con la anticipación que se señala en el artículo 53 en relación con el 43 de la Ley de Administración y Contabilidad, y teniendo en cuenta la urgencia del suministro.

2.ª Durante el plazo señalado en los anuncios, y en las horas hábiles de oficina, estará de manifiesto en la Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre el pliego de condiciones, y en el Registro General de dicho Establecimiento se admitirán, en las horas ordinarias de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para el concurso, los pliegos que presenten los concursantes.

3.ª La referida Oficina de Registro señalará a cada pliego de proposición el número de orden que le corresponda y expresará el día y hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, el oportuno recibo de aquí y del otro pliego que ha de acompañarse al de proposición, en el que deberá reseñarse en la cubierta, e incluirse en él, el resguardo de depósito y los demás documentos necesarios para tomar parte

en el concurso, los cuales podrán ser examinados por la Junta hasta el momento de celebrarse el acto.

El pliego de proposición deberá entregarse cerrado a satisfacción del que lo presente, y firmado por el proponente el sobre respectivo, haciendo constar en el mismo que se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar. Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse, pero del de proposición podrá presentarse varios el mismo proponente dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

4.ª Al acto deberán asistir los proponentes exhibiendo su cédula personal, o, en su defecto, las personas que les representen para dicho fin, con poder bastante a juicio del Abogado del Estado que forma parte de la Junta. Los apoderados deberán igualmente exhibir su cédula personal.

5.ª En el día y hora señalados se celebrará el acto ante una Junta presidida por el Ilmo. Sr. Administrador de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y de la que formarán parte los señores Interventor, el Jefe de la Sección Administrativa, el Ingeniero-Jefe, el Jefe del Departamento de Fabricación y un Abogado del Estado, designado por la Dirección General de lo Contencioso, con asistencia de Notario público, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella.

6.ª Comenzará el acto leyéndose por el Notario la disposición que autorice el concurso y el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Seguidamente se procederá al examen de los documentos exigidos para tomar parte en aquél; por orden de numeración de los pliegos, y la Junta, oyendo al Abogado del Estado, acordará cuáles son bastantes; acto seguido se abrirán y leerán en alta voz por el Notario todos los pliegos correspondientes a las proposiciones.

7.ª Serán desechadas todas las proposiciones que a juicio de la Junta no se hallasen sustancialmente conformes con el modelo anejo al pliego.

8.ª El cambio por cualquier otra palabra de las del modelo, o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere el sentido, a juicio de la Junta, no será causa bastante para no admitir la proposición.

9.ª Si la documentación de alguno o algunos de los concurrentes exigida para tomar parte en el acto no estuviera completa o no fuera bastante, podrá la Junta concederles un plazo prudencial, que señalará, para que la presenten completa o con los defectos subsanados.

10. En el mismo día, o a más tardar el primero hábil siguiente, la Junta de Concurso hará la elección y adjudicación provisional del material, elevando lo actuado a la resolución de la Superioridad.

La Administración podrá elegir o dese-

char las proposiciones, sin que los concursantes tengan derecho a hacer reclamación alguna que se oponga a dicha libre elección.

La Junta de Concurso acordará también proponer la devolución a los firmantes de las proposiciones desechadas, o a sus representantes debidamente autorizados, de los depósitos provisionales constituidos para tomar parte en el acto, quedando retenido el del adjudicatario, como garantía de su compromiso, hasta la formalización de la fianza definitiva.

11. En la celebración de este concurso se tendrán en cuenta los preceptos en vigor de las Leyes de Contabilidad, Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones legales con ellas concordantes, las que se estimarán legislación supletoria.

Madrid, 28 de septiembre de 1940.—El Administrador-Jefe, Luis Auguet.

O

## JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

### A n u n c i o

A partir del día primero de octubre próximo y por el Banco Central en Madrid y sus corresponsales Aramburu Hermanos, de Cádiz, y Sociedad Anónima Arnús Garí, de Barcelona, serán reembolsadas a sus tenedores las obligaciones del Empréstito de esta Junta de Obras que resultaron amortizadas en sorteo de 30 de junio de 1936 y han sido estampilladas.

Dichas obligaciones se presentarán llevando unido el cupón número 115 y siguientes, y serán pagadas a razón de pesetas 499,25 líquidas por cada obligación.

Cádiz, 21 de septiembre de 1940.—El Presidente, José María Alonso.—El Secretario-Contador, Luis Alvarez Ossorio. 4.928-X-O

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

### Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de agosto de 1940, falleció en Grao (Valencia) el obrero Agustín Charral Cantero, de 29 años de edad, natural de Valencia, hijo de Agustín y de Higinia, domiciliado en calle de Cuba, número 15, Valencia, que trabajaba al servicio de Talleres Hispania.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean

con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 1940.  
El Director, Luis Jordana de Pozas.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de abril de 1940 falleció en 25 de abril de 1940 la obrera Cipriana Montaña Montaña, de veintitún años de edad, natural de Puebla Sancho Pérez (Badajoz), hija de Manuel y de Elisa, domiciliada en San Juan Aznalfarache (Sevilla), que trabajaba al servicio de Productos «Marisob».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 1940.  
El Director, Luis Jordana de Pozas.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de agosto de 1940 falleció en Burgos el obrero José Luis Villalain Villalain, de dieciocho años de edad, natural de Burgos, hijo de don Antolín y de doña Saturnina, domiciliado en Barrio de Villatoro (Burgos), que trabajaba al servicio de don Francisco Villalain,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.  
El Director, Luis Jordana de Pozas.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de junio de 1940 falleció en Monóvar (Alicante) el obrero Juan Vidal Torres, de dieciocho años de edad, natural de Monóvar (Alicante), hijo de Juan y de

Isabel, domiciliado en la calle de San Antonio, núm. 28, de Monóvar, que trabajaba al servicio de don Francisco Polo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.  
El Director, Luis Jordana de Pozas.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de agosto de 1940 falleció en Los Corrales de Buelna el obrero Francisco Revuelta Fernández, de diecisiete años de edad, natural de San Felices (Santander), hijo de José María y de Nicereta, domiciliado en San Felices de Buelna, que trabajaba al servicio de S. A. José María Quijano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.  
El Director, Luis Jordana de Pozas.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de noviembre de 1939 falleció en Madrid el obrero Francisco García Gómez, de ochenta y un años de edad, natural de Segovia, hijo de doña Venancia, domiciliado en calle Ayala núm. 31, Madrid, que trabajaba al servicio de Pedro y Fernando Diago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.  
El Director, Luis Jordana de Pozas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND «ASLAND»

Barcelona

El cupón número 3 de las obligaciones hipotecarias 5 por 100 de esta Sociedad, emisión 8 de enero de 1940, se pagará desde el día primero de octubre próximo, fecha de su vencimiento, en las Oficinas del Banco Hispano Americano y S. A. Arnús-Garí, de esta plaza; en las del Banco Hispano Americano, de Madrid, y en la Sucursal del Banco Hispano Americano y en el Banco de Vizcaya de Bilbao.

El importe líquido de dicho cupón es de pesetas 4,62.

Barcelona, 23 de septiembre de 1940.—El Vice-Gerente en funciones de Secretario, Felipe Bertrán Gü:ll.  
4.927—1—X—P

### ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONASAS, S. A.

Santa Catalina, 7, segundo.—Madrid

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, se publica relación de obligaciones 6 por 100 emitidas por esta Sociedad, cuya desaparición ha sido denunciada, con su numeración y nombres de sus propietarios respectivos:

Doña Josefa Solé, de Manresa (Barcelona), una obligación número 10.116.

Doña Sabina Ester Travé, de Figueras (Gerona) 10 obligaciones números 12.711/14, 19.749/53 y 5.118.

Si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificada la existencia de oposición se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, a 26 de septiembre de 1940.  
4.927—3—X—P

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Madrid

Esta Arrendataria abre un concurso de mangueras de todas clases para sus distintos servicios y podrán tomar parte en el mismo, por sí o por medio de representantes legalmente autorizados, los fabricantes nacionales de esta clase de material.

La documentación correspondiente se hallará, a disposición de los concursantes, en la Central de esta Compañía, Sección de Compras y Almacenes, Torija, 9, Madrid, todos los días laborables, de diez a doce.

Las proposiciones se entregarán en la referida Central, terminando el plazo de admisión de las mismas el día 19 de octubre de 1940, a las doce horas.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.  
El Director general, J. Arvilla.  
4.927-X-P

### BANCO CENTRAL

#### Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 26.074, de fecha primero de octubre de 1936, comprensivo de pesetas nominales 50.000 en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, expedido por el Banco Central de Madrid a favor de don Bernardo Beleña Barrera, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de septiembre de 1940.  
El Subdirector General-Secretario, Federico Corral y Felfu.

4.929-X-P

### BANCO CENTRAL

#### Santiago

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 955, de fecha 9 de septiembre de 1930, comprensivo de dos títulos serie A, uno serie B, uno serie C y uno serie D de Deuda Interior 4 por 100 emisión de 16 de mayo de 1930, expedido por la Sucursal del Banco Central en Santiago de Compostela a favor de doña María Luisa Seoane Barcala, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el duplicado del mismo, anulándose el primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Santiago, 26 de septiembre de 1940.  
El Director, J. Gomez Arbo.

4.931-X-P

### BANCO CENTRAL

#### Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos y notas numéricas siguientes:

Resguardo número 25.712, de fecha 3 de julio de 1936, comprensivo de 15 obligaciones Saltos del Alberche 1930; resguardo número 24.547, de fecha 30 de marzo de 1936, comprensivo de 40 obligaciones Saltos del Alberche 1931; resguardo número 25.713, de fecha 3 de julio de 1936, comprensivo de 10 cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España; resguardo número 25.711, de fecha 3 de julio de 1936, comprensivo de 50 obligaciones F. C. M. Z. A. 3 por 100, primera hipoteca; nota numérica número 49.552, de fecha 27 de noviembre de 1933, comprensiva de 19 cédulas 5.50 por 100 con lotes del Banco de Crédito Local de España; los resguardos expedidos por el Banco Central, y la nota numérica, por el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal de Madrid; y mos y otra a favor de don Leandro García Póez.

Notas numéricas de fechas 2 de julio y 18 de junio de 1926, comprensivas de cuatro y 11 acciones del Banco Central, respectivamente, expedidas por el mismo a nombre de don Justo Salgado Bonzano.

Notas numéricas de fechas 28 de abril de 1925, 8 de mayo de 1925, 9 de mayo de 1925, 18 de mayo de 1925, 11 de septiembre de 1930, 12 de septiembre de 1930 y 11 de noviembre de 1930, comprensivas de 50, 25, 10, 40, 7, 10 y 83 acciones del Banco Central, respectivamente, expedidas por dicha Entidad a nombre de don Ramón Ferreró Ferrero.

Se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos y notas numéricas, anulándose los primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de septiembre de 1940.  
El Subdirector general-Secretario, Federico Corral y Felfu.

4.930-X-P

### «AURORA», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

#### Bilbao

Habiéndose extraviado las pólizas de seguro de vida número 720, expedida el 24 de febrero de 1932, sobre la vida de don Ramón Gutiérrez Gutiérrez;

Números 814 y 815, del 23 de mayo de 1932; 1.118, de 7 de junio de 1933; 2.401, de 25 de noviembre de 1935; 2.513, de 15 de enero de 1936; 2.835, de 7 de septiembre de 1936, sobre la vida de don Gonzalo Aranguren Sabas; y

Número 2.033, expedida el 1 de ju-

nio de 1935, sobre la vida de don Carlos Sagastzábal Ortueta, se hace público el hecho, advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Bilbao, plaza de don Federico Moyúa, núm. 5, se procederá a la anulación de las pólizas originales y se extenderá un duplicado de las mismas.

Por la Compañía Anónima de Seguros «Aurora», el Consejero-Delegado, Daniel J. de Aresti.

4.942-X-P

### STANDARD ELECTRICA, S. A.

#### Madrid

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, se advierte por segunda vez que, por «Manufacturas Cerámicas, S. A.», se ha denunciado a esta Sociedad la sustracción de diez acciones preferentes emitidas por la misma, y de la propiedad de aquella, números 3.472 a 3.481. Anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 236, correspondiente al día 23 de agosto de 1939.

El plazo para formular oposición expira el 23 de noviembre próximo.

Madrid - 26 de septiembre de 1940.  
M. Rodríguez del Villar, Vicesecretario general.

4.944-X-P

### «LA VICTORIA DE BERLIN», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

#### Madrid

#### Anuncio

Habiéndose extraviado la póliza definitiva número S. 8.153, que «La Victoria de Berlín», Sociedad Anónima de Seguros Generales, expidió en 14 de abril de 1930, sobre la vida de don Laureano de Lucio Baños, de Reinosa (Santander), se hace público por medio del presente anuncio que se no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

4.935-X-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## MADRID

### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don José Fernández Martínez, nacido en Sisante (Cuenca) el 18 de octubre de 1908, hijo de Félix y Consuelo, casado, Doctor en Medicina y Cirujía y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Galileo, número 15, piso segundo derecha, sobre autorización judicial para unir a su primer apellido, Fernández, el segundo apellido paterno de Turégano, formando uno solo, o sea el de Fernández-Turégano como primer apellido del peticionario, y como segundo, el de Martínez, que le corresponde por derecho propio como primer apellido materno, a cuyo efecto hace constar en su solicitud que el recurrente es conocido por el segundo apellido paterno de Turégano, por cuyo apellido le conocen cuantas personas le tratan, tanto de su profesión, como clientes, particulares, etcétera, lo que da lugar a confusiones.

En su virtud, y a tenor de lo que dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, y de lo acordado en providencia de esta fecha, se publica cuanto queda expuesto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de esta provincia y de la de Cuenca, a que pertenece la villa de Sisante, naturaleza del solicitante; a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde tal publicación.

Madrid, 9 de septiembre de 1940.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega. V.º B.º: El Juez, Luis Vacas.

4.926-X-A J

## MADRID

### Edicto

El señor Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Soledad Agrela y Herrero de Tejada, don José, don Miguel, doña Carmen y doña Brígida Gil Delgado Olazábal y don Carlos Gil Delgado y Armada, este último como albacea testamentario de don Vicente Gil Delgado y Olazábal, sobre cesación del

estado de comunidad o proindivisión de las fincas rústicas, sitas en término de Barajas y que fueron adjudicadas en las operaciones particionales de los bienes relictos de don Carlos Gil Delgado y Tacón, contra los ignorados herederos de doña Maravillas Gil Delgado y Olazábal y personas desconocidas que puedan ostentar algún derecho sobre el proindiviso de que se trata, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los demandados ignorados, herederos de doña Maravillas Gil Delgado y Olazábal y personas desconocidas que puedan ostentar algún derecho sobre la parte proindiviso en las fincas a que se refiere la demanda, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, y en su virtud se les emplaza por medio del presente a los fines y por el término acordados, y se les previene que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 24 de septiembre de 1940. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.932-A J

## MADRID

### Edicto

El señor Juez Municipal número 4 de esta capital don Francisco López Rodríguez, en proveído de hoy se ha servido señalar el día 8 de octubre próximo, a las once horas, en su Sala de Audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, núm. 3, piso 1.º, de esta capital, para la celebración del juicio verbal civil, que insta el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, a nombre de la Sociedad Anónima «Gran Hotel», de Zaragoza, contra don Enrique Velasco, que ha tenido su domicilio en Madrid en el Hotel Bristol y en la calle de Atocha, número 28, pensión, sobre pago de seiscientos nueve pesetas cuarenta céntimos, importe del capital y gastos de protesto de una letra de cambio, librada por la Sociedad actora a la orden del Banco Aragonés de Crédito y a cargo del demandado, aceptada por éste y protestada por falta de pago; intereses legales desde la fecha del protesto, costas y gastos.

Con el señalamiento hecho para el juicio se cita al demandado don Enrique Velasco, a fin de que comparezca con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo continuará el juicio en su rebeldía sin volverle a citar.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sir-

va de citación en forma a don Enrique Velasco, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, visado por S. S., en Madrid, a 25 de septiembre de 1940.—Ante mí, P. H., Saturnino Luque.—V.º B.º: El Juez municipal, F. López Rodríguez.

4.940-X-A J

## GERONA

Don Joaquín María de Puigferrer y de Soler, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, con el número 253 del corriente año, se tramita demanda incidental sobre extravío de los valores públicos del Estado que luego se dirán, a instancia de don Juan Cufí Moradell, en cuyo expediente se ha dictado con fecha de hoy providencia por la cual se decreta la retención y prohibición de enajenar de los valores siguientes: Dos títulos de la Deuda perpetua interior del Estado al 4 por 100, uno de la serie A, de 500 pesetas nominales, número 131.761, y otro, de la serie B, de 2.500 pesetas nominales e igual clase de Deuda, con el número 37.392.

Asimismo por igual providencia se hace saber al actual poseedor de los referidos valores, que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente, podrá personarse en dicho expediente, reclamando su derecho a los referidos títulos.

Y a fin de que llegue a conocimiento general, se libra el presente en Gerona a 16 de septiembre de 1940.—El Juez, Joaquín María de Puigferrer.—El Secretario, V. Romero Rato.

4.934-X-A J.

## ALMERIA

Don Benito Grau Serrat, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Almería.

De acuerdo con el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de 30 de diciembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero de 1940), se anuncia la incoación de expediente de ausencia legal de Juan Molina Martín, de Almería, casado con María Martínez Triviño, desaparecido el 6 de septiembre de 1938, en combate. Aquellos que tengan noticia de su paradero, lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Almería a 24 de septiembre de 1940.—El Juez, Benito Grau. El Secretario, (ilegible).

4.932-X-A J.

## CARTAGENA

Don José Dodero Pérez, accidental Juez de Primera Instancia del Partido de Cartagena.

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Concepción Ros Gómez, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de

su marido don Adelino Albi Candel, que nació en el año 1892, hijo de Miguel e Hipólita, natural de Pozo-Cañada (Albacete), vecino de Cartagena, que desapareció de su domicilio el 23 de junio de 1921 en que marchó con dirección al Norte de Africa.

Lo que se hace público para que cuantas personas tengan noticias de su existencia o paradero las comuniquen a este Juzgado.

Dado en Cartagena a 21 de septiembre de 1940.—El Juez, José Dodero.—El Secretario, José Luis Heredero.

4.933-X-A. J.

#### ALBACETE

Don Javier Sánchez Jiménez, Secretario de Sala habilitado de la Audiencia Territorial de Albacete

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Murcia, y para que sirva de notificación en debida forma a don Francisco López de Goicoechea e Inchaurreandieta y a don Francisco Hernández Muñoz, se hace saber que por la Sala de Vacaciones y en la audiencia en justicia de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, copiada literalmente, dicen así:

«Sentencia número 17.—En la ciudad de Albacete, a 6 de agosto de 1940. La Sala de Vacaciones de esta Audiencia, en el recurso de audiencia en justicia interpuesto, al amparo de la letra d) del artículo 2.º de la Ley de 8 de mayo de 1939, por el Procurador don José Ponce Cantos, en nombre y representación de don José Sánchez Botia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Murcia, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia del distrito número 1 de Murcia, con fecha 15 de marzo de 1938, en el juicio de menor cuantía seguido por don Francisco López de Goicoechea e Inchaurreandieta, mayor de edad, Abogado y vecino de Barcelona, contra el don José Sánchez Botia, sobre admisión de pago de cantidad por capital e intereses, sin que haya comparecido en dicho recurso el demandado don Francisco López de Goicoechea ni don Francisco Hernández Muñoz, demandado también en el recurso de audiencia en justicia, por lo que se han entendido en los estrados del Tribunal,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la audiencia en justicia solicitada por don José Sánchez Botia, contra la sentencia que queda rescindida, dictada el 15 de febrero de 1938 por el Juez de Primera Instancia del distrito número 1 de Murcia, en el referido juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, cuya audiencia se acomodará a las reglas fijadas en el artículo 783 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil. Remítase certificación de esta sentencia para su cumplimiento a dicho Juez de Murcia, distrito número 1.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a la parte demandada en la forma que previene el artículo 739 de la Ley Procesal Civil, y sin hacer especial condena de costas de este recurso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Aureliano Bragado, Luis Zapater, Mariano Lacambra García.» (Rubricados.)

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 2 de septiembre de 1940.—Javier Sánchez.

4.946-X-A J

#### MOTRIL

##### Cédula de citación

El señor Juez interino de Primera Instancia de este partido, en auto dictado con esta fecha, en autos de jurisdicción voluntaria, sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia yacente por muerte de don Francisco de Paula Rojas Herrera, natural y vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el día 6 de los corrientes, instados por su viuda doña Josefa Ravassa Cuevas; sus hijas doña Josefa y doña María Concepción Rojas Ravassa, y por doña María Luisa Rojas Cuevas, como madre y representante legal de la nieta del finado, doña María Luisa Rojas Rojas, ha mandado sean citados por medio de la presente, fijándola en el lugar público acostumbrado y publicándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, los acreedores y legatarios del finado, como trámite previo a la formación del inventario, y puedan concurrir al mismo, que empezará una vez transcurridos los diez días siguientes a la citación, y en el que al efecto y a su tiempo se señale, previéndoles que de no comparecer los parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar, en la forma prevenida, la acodada citación, expido la presente, que firmo en Motril, a 23 de septiembre de 1940.—El Secretario judicial, José Aparicio.

4.938-X-A J

#### GUADIX

Don José Serrano Ortiz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se notifica a los herederos del lesionado Miguel Rodríguez Valderrama la sentencia dictada por la Sección Primera de la Audiencia de Granada en la causa número 252 de 1933 sobre lesiones, contra José Montaban García, con fecha 26 de agosto de 1936, en la que se le condena, como autor de un delito de lesiones menos graves, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión

de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales e indemnización de noventa y cinco pesetas al perjudicado.

Dado en Guadix, a 6 de septiembre de 1940.—El Juez, José Serrano.—El Secretario, Pedro Canosa.

1.102—A J

#### GUADIX

Don José Serrano Ortiz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se notifica al procesado en la causa número 157 de 1934, por lesiones, Antonio Latorre Guijarro, y al lesionado, Francisco Pérez Mesa, la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Audiencia de Granada, con fecha 13 de julio de 1936, absolviendo a dicho procesado del delito de lesiones de que se le acusaba, con las costas de oficio.

Dado en Guadix, a 6 de septiembre de 1940.—El Juez, José Serrano.—El Secretario, Pedro Canosa.

1.103—A J

#### GUADIX

Don José Serrano Ortiz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se notifica a Joaquín Dumont Caba, procesado en la causa número 79 bis de 1936, Sargento del Regimiento de Infantería de San Marcial número 22, Batallón 268, de guarnición en Alora, y cuyo actual paradero se ignora, la sentencia dictada por la excelentísima Audiencia de Granada, con fecha 9 de octubre pasado, parte dispositiva, condenando a dicho procesado, como autor de un delito de hurto en cantidad superior a cinco mil pesetas, con la concurrencia de dos circunstancias atenuantes, a la pena de 250 pesetas de multa, con la responsabilidad subsidiaria, y en su defecto treinta días de arresto sustitutorio, siéndole de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa y al pago de las costas procesales, cuya responsabilidad se declara extinguida por haber sufrido prisión el citado procesado.

Dado en Guadix a 18 de septiembre de 1940.—El Juez, José Serrano.—El Secretario, Pedro Canosa.

1.524-A. J.

#### NULES

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido de Nules, en providencia de hoy, dictada en los autos sobre reconstitución de juicio ejecutivo que se siguió en este Juzgado a instancia del Procurador don Rafael Tortes Sancho, en nombre de don Francisco Mingarro Domingo, contra don Vicente Melchor Llopis y otro, por re-

clamación de ciento cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se cita a don Vicente Melchor Llopis, que tuvo su último domicilio en Valencia y en Almenara, encontrándose actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado en la Sala Audiencia del mismo el día 18 de octubre próximo, a las once horas, en que tendrá lugar la comparecencia que determina el Decreto sobre reconstitución de actuaciones judiciales, bajo apercibimiento de que si no lo verificare se proseguirá el trámite y se pararán los demás perjuicios correspondientes.

Nules, a 13 de septiembre de 1940.  
El Secretario judicial, Anibal Vilal.  
1.392-X-A J

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 348 de 1939, se hace saber a los herederos del fallecido Juan de Dios Nogués Tessio, vecino que fué de esta ciudad, que ha quedado expuesto en Secretaría por tres días el expediente que se le instruye para que puedan hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, a 6 de agosto de 1940.—  
El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º:  
El Presidente (ilegible).

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

##### Anuncios

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 736 del Tribunal y 429 del Juzgado de Barcelona núm. 1 contra Jaime Biayna Garriga, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 24 de agosto de 1940.—  
El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 704 del Tribunal y 92 del Juzgado de Gerona contra Juan Pujol Trave, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 23 de agosto de 1940.—  
El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

Por el presente se hace saber: Que habiendo hecho efectiva la sanción de cincuenta pesetas impuestas a Mariano Roca Cisa, vecino de Premiá de Mar, en el expediente seguido al mismo con el número 739 de este Tribunal y 432 del Juzgado de Barcelona número 1, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 23 de agosto de 1940.—  
El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

Por el presente se hace saber: Que habiendo hecho efectiva la sanción económica de quinientas pesetas impuestas a José Berenguer Bosch, vecino de Premiá de Mar, en el expediente seguido al mismo con el número 733 de este Tribunal y 426 del Juzgado número 1 de los de Barcelona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 23 de agosto de 1940.—  
El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Por providencias del señor don Ramón Osorio Martínez, accidental Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en las piezas separadas para efectividad de sanciones económicas, dimanantes de los expedientes que se dirán, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados que se mencionan que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 22 de agosto de 1940.—  
El Secretario, Luis Cabeza.

##### Inculcados que se mencionan

Pedro Jane Gallart, casado, vecino de Lloréns del Panadés; expediente número 137 del Juzgado de Tarragona.

Pedro Vallverdú Marca, casado, del comercio, vecino de Reus (Tarragona); expediente 85 del Juzgado de Tarragona.

Juan Baro Canals, vecino de Vilabertrán; expediente 592 del Juzgado de Gerona.

José Estany Ferrer, vecino de Vilamacolum (Gerona); expediente 91 de 1940 del Juzgado de Vilamacolum.

Joaquín Piernáu Ferrer, vecino de Vilamacolum; expediente 139 de 1940 del Juzgado de Gerona.

Lorenzo Coma Maso, de 56 años, casado, labrador, vecino de Montagut (Gerona); expediente 106 del Juzgado de Gerona.

Francisco Picó Verdú, casado, propietario, vecino de Reus; expediente 71 del Juzgado de Tarragona.

Casimiro Ferré Guxéns, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Lloréns del Panadés; expediente 136 del Juzgado de Tarragona.

#### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente en el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VITORIA

En el expediente que instruyo contra el Profesor que fué de este Seminario don Félix Zatarain y Goya, de 41 años, natural de Usurbil (Guipúzcoa) y vecino de Vitoria (Alava), en providencia de esta fecha he acordado por el presente citar, llamar y emplazar a las personas que tengan la condición legal de herederos legales del mismo, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de 9 de febrero de 1939, significándoles que de no comparecer en este Juzgado a los tres días de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se les tendrán por comparecidos.

En Vitoria a 8 de agosto de 1940.  
El Juez Instructor, Emigdio C. de la Riva.

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados re-velados y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

1.569

FERNANDEZ FERNANDEZ, Antonio, hijo de Vicente y de Tomasa, de 28 años, soltero, del campo, natural y vecino de Benalúa de Guadix, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix para constituirse en prisión.

R-1.173

1.570

ESPINOSA RAMOS, José, cuya edad y demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Montserrat, número 5, segundo derecha, procesado en causa número 365 de 1940 por hurto, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

R-1.069

1.571

LLADINEZ, Víctor Benito, alférez provisional de Infantería, que prestó servicios en el Batallón de Trabajadores número 91, de guarnición en Oviedo, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de Gijón.

R-1.171

1.572

VERGARA SANCHEZ, Torcuato, vecino que fué de Guadix, procesado en sumario número 129 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix, a fin de recibirle declaración.

R-1.170

1.573

GARCIA MARIN, Antonio, hijo de Bernabé y de María, de 28 años, natural de Baza y vecino de Delmasas, comparecerá en término de diez días para constituirse en prisión, a fin de extinguir la condena que cumplía en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia).

R-1.169

1.574

LOS AUTORES del robo de cuatro ca-  
balletas, efectuado en Benalúa de Gua-

dix, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix, a fin de recibirles declaración.

R-1.168

1.575

EL AUTOR o autores de un delito de amenazas y desacato cometido en el pueblo de La Paza en 23 diciembre 1935 comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.

R-1.167

1.576

EL AUTOR o autores del robo de un cerdo, cometido en el cortijo del Palomar (Guadix) el 31 octubre 1939, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix para ser oídos y recibirles declaración.

R-1.166

1.577

LOS AUTORES de un delito de lesiones cometido en el pueblo de Purullena (Granada), así como el perjudicado por el mismo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix, a fin de recibirles declaración.

R-1.165

1.578

LOS AUTORES de un delito de lesiones cometido en Pedro Martínez en febrero de 1936 y el perjudicado, llamado Juan Ramón Martínez Rodríguez, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix, a fin de recibirles declaración.

R-1.164

1.579

LOS AUTORES de un hurto cometido en Guadix en febrero de 1936 y el perjudicado, llamado Francisco García Peinado, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix para recibirles declaración.

R-1.163

1.580

MOMBIELA MARCELO, Miguel, hijo de Miguel y de Mamerta, natural de Madrid, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Francos Rodríguez, 35, procesado por tenencia de útiles para el robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid, para constituirse en prisión.

R-1.261

1.581

AZCONA ECHEVARRIA, Jesusa, cuyo actual domicilio se desconoce, procesada por hurto, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid, para prestar declaración.

R-1.262

1.582

ROLDAN MORALES, Miguel, natural de Torreperogil (Jaén), hijo de Jerónimo y de Escolástica, de 37 años, maestro, casado, con domicilio últimamente en la calle de Augusto Figueroa, 11, principal, procesado por hurto de una cartera conteniendo metálico y otros efectos, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid, para prestar declaración.

R-1.264

1.583

DIEZ FRANCO, Paulina, de 39 años, hija de Mariano y Micaela, casada, dedicada a sus labores, domiciliada últimamente en la calle de la Encomienda, 3, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, Secretaria de don Juan Conte Lacoste y Aragón, a constituirse en prisión.

R-1.265

1.584

STRAUSS, Daniel, nacido en Hamburgo (Alemania) el 15 de julio de 1890, naturalizado en Méjico, comerciante, domiciliado últimamente en La Haya, Costduinlaan, 24, que en el año 1934 residió en el Palace Hotel de Madrid y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Madrid, que conoce del sumario seguido por el asunto Strauss, instalado en el Palacio de Justicia.

R-1.266

1.585

DASA GARCIA, Celestino, hijo de Bonifacio y Romualda, soltero, albañil, de 31 años, natural y vecino de Ybirien (Pamplona), y cuyo actual domicilio se ignora, procesado por homicidio y robo, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Melilla, con objeto de constituirse en prisión.

R-1.267

1.586

GARCIA ORTIZ DE LA TORRE Félix, que al parecer vivió en la Glorietta de Luca de Tena, núm. 10, de Madrid, y prestó servicios como Secretario en la Auditoría de Guerra de Guadalajara, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, procesado por hurto, de una cartera con documentos y seiscientos pesetas en metálico, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción número 20, de Madrid, al objeto de prestarle declaración.

R-1.263